CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA LA PUESTA EN MARCHA EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO DEL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE MAYORES"

En El Ejido, a …. de …… de 2025

REUNIDOS

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, con D.N.I. número ***1083**, en calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**, provisto del C.I.F.: P-0410400-F y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Cervantes, 132, CP 04700 El Ejido (Almería), como órgano competente para la aprobación del presente Convenio y como representante legal del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. JOSE JOAQUÍN CESPEDES LORENTE, Rector de la **UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**, con D.N.I. ***524***-W, , en nombre y representación legal de la misma, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n – La Cañada de San Urbano 04120 Almería, nombrado en virtud del Decreto 270/2023, de 14 de noviembre, BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023, con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247, de 24 diciembre de 2018).

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de El Ejido, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.			
FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	1/11

utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el artículo 25, m) de la misma Ley 7/1985 se establece como competencia propia de las entidades locales, entre otras, la *"promoción de la cultura y equipamientos culturales".*

III.- Que según se recoge en los Estatutos de la Universidad de Almería, en sus Artículos 1, 3 y 5, ésta es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio a la que le corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes; que como institución pública y desde la responsabilidad social, la Universidad de Almería está al servicio de toda la sociedad, entre cuyos fines está la formación integral del alumno, el fomento de la cultura, las artes y la promoción y el desarrollo de las actividades de extensión universitaria; que la Universidad, entre sus objetivos, contempla la cooperación, el desarrollo, la transformación social y cultural, la creación de hábitos y formas culturales críticas, participativas y solidarias, así como la formación permanente, abierta y plural; y que en el artículo 99 se declara que "*reconociendo el indiscutible carácter de proyección social de los programas de estudios para mayores, se compromete a su desarrollo fomentando la realización de dichos estudios; estos irán dirigidos a la adquisición, actualización y ampliación de conocimientos y capacidades*

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	2/11

de las personas mayores, para su desarrollo personal y participación en la sociedad. Con ese fin, dotará a los programas de estudios para mayores de la estructura, reglamentación específica y recursos necesarios en colaboración con otras entidades".

IV.- Que el Ayuntamiento de El Ejido manifiesta su voluntad e interés en suscribir un Convenio con la Universidad de Almería para la puesta en marcha en el municipio del Programa Universidad de Mayores, voluntad e interés que se articula de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se incluyen y que suponen que el referido programa sea financiado por el Ayuntamiento de El Ejido como órgano de gobierno y administración del municipio donde va a implementarse.

V.- Que el Ayuntamiento de El Ejido estima que radicar en su término municipal el Programa Universidad para Mayores contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones socioculturales y formativas de comunidad vecinal, focalizando sobremanera en el colectivo de personas mayores. El Ayuntamiento de El Ejido pretende ofertar un nuevo recurso formativo que vendrá a contribuir a la mejora de las capacidades humanas del colectivo, tanto desde el punto de vista de la formación académica universitaria, como de la mejora de la integración y desarrollo social. El nuevo recurso ofertado, impartido por profesorado universitario y expertos contrastados, posibilitará la creación de espacios de encuentro en los que las personas participantes tendrán la posibilidad de compartir conocimientos y experiencias culturales, a través del estudio y conocimiento de diferentes materias.

VI. Que D. Francisco Góngora Cara y D. José Joaquín Céspedes Lorente, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y adecuada para suscribir el presente convenio, y acuerdan comprometerse al mismo en la representación mencionada anteriormente, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas partes, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio se enmarca en los convenios ínter administrativos previstos en el art. 47. 2 a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	3/11

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido y la Universidad de Almería para la realización del Programa "Universidad de Mayores" (Curso 2025/2026), estableciéndose los siguientes objetivos específicos:

1. Ofrecer al colectivo de mayores de 55 años una propuesta científica y cultural que contribuya a su desarrollo integral.
2. Proporcionar al estudiante de la Universidad de Mayores un ambiente para el establecimiento de relaciones sociales y de integración con su entorno sociocultural más próximo, así como en el entorno universitario.
3. Promover las relaciones intergeneracionales, reduciendo los estereotipos negativos acerca de la vejez.
4. Promover la participación de los mayores de 55 años en actividades socioculturales organizadas desde la Universidad de Mayores e instituciones colaboradoras.
5. Fomentar el asociacionismo entre los estudiantes mayores.
6. Enriquecer a la Universidad de Almería con la experiencia de los "mayores", fomentando la investigación sobre y con personas mayores.
7. Capacitar a los estudiantes en el uso del Aula Virtual de la UAL como entorno para el aprendizaje on-line.

SEGUNDA. GASTOS VINCULADOS AL CONVENIO

Se considerarán gastos vinculados al convenio aquellos referidos a:

1. Gastos de personal docente: Gastos íntegros de personal (docentes y de profesionales docentes externos a la UAL de las materias y talleres, personal técnico de apoyo, becarios), incluyendo las cuotas de Seguridad Social.
2. Gastos vinculados a la docencia: gastos de dietas, gastos de viajes, desplazamientos; de material fungible (mensajería, correos, reprografía, publicidad, edición de publicaciones de contenido asociado al programa, mantenimiento y diseño de la Web, recursos técnicos para el profesorado, etc.); de planificación y realización de actividades científico-culturales, prácticas de las materias y talleres; jornadas y encuentros relacionados con el programa

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	4/11

de la Universidad de Mayores; suministros directamente relacionados con la ejecución del programa; contratación de seguro de responsabilidad civil de las personas beneficiarias del programa; de la contratación del seguro de carácter obligatorio para personas voluntarias que ejecuten el programa; de organización y diseño de los de actos de inauguración y clausura de los cursos académicos.

3. Gastos corrientes relacionados con el espacio en el que imparte la docencia: mantenimiento general del aula, electricidad, wifi, agua, servicio de limpieza, etc.
4. Gastos de personal no docente: personal con funciones de conserje.

No se considerarán en ningún caso gastos vinculados al convenio:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.

TERCERA. IMPORTE DE LOS GASTOS VINCULADOS AL CONVENIO

Los gastos generales vinculados al convenio se distribuyen en:

a) Gastos de personal docente y vinculados con la docencia (apartado 1 y 2, cláusula segunda).

b) Gastos corrientes vinculados al mantenimiento y servicio de conserjería del aula (apartado 3 y 4, cláusula segunda).

Los gastos vinculados al personal docente y vinculados a la docencia (apartados 1 y 2, cláusula segunda) contemplados en el convenio serán atendidos mediante transferencia bancaria, en los términos establecidos en el presente documento, a favor de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, provista de C.I.F. número Q5450008G, como entidad responsable de la implementación y desarrollando de la Universidad de Mayores de El Ejido.

El importe de los gastos de personal docente y vinculado a la docencia (apartados 1 y 2, cláusula segunda) contemplados en el presente convenio ascienden a la cantidad de Diez Mil euros (10.000 Euros).

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	5/11

En el supuesto de prórroga del convenio por acuerdo de ambas partes, el Ayuntamiento de El Ejido transferirá a la Universidad de Almería, en cada uno de los ejercicios prorrogados de vigencia del presente convenio, una cantidad fija para hacer frente a los gastos docentes y vinculado a la docencia (apartados 1 y 2, cláusula segunda) de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y distribuidos como sigue: primera prórroga, Dieciocho Mil Quinientos Euros (18.500 Euros); segunda prórroga, Veintiséis Mil Quinientos Euros (27.500 Euros); tercera prórroga, Treinta y Cinco Mil Euros (35.000 Euros).

La aportación económica del Ayuntamiento a la Universidad de Almería, vinculada al mantenimiento del Programa Universidad de Mayores se hará efectiva mediante un único pago en el mes de mayo**.** A tales efectos la Universidad de Almería remitirá al Ayuntamiento de El Ejido un requerimiento antes de procederse a la correspondiente transferencia.

Los gastos corrientes de mantenimiento del aula y los gastos del servicio de conserjería (apartado 3 y 4, cláusula segunda) correrán a cargo del Ayuntamiento de El Ejido. Previo a la firma del convenio, las áreas/unidades administrativas municipales con competencias en conservación y mantenimiento de edificios públicos y personal emitirán sendos informes estimando del coste anual de dichos gastos, a efectos de fiscalización del convenio por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de El Ejido.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 31 de agosto de 2026, salvo que se produjese resolución anticipada motivada vinculada el incumplimiento por alguna de las partes de lo recogido en el mismo, o por contravenir su materialización algún precepto legal.

El importe de los gastos vinculados se abonará mediante trasferencia bancaria en la cuenta corriente de la Universidad de Almería n.º ES86 3058 0130 16 2731001008 (Entidad CAJAMAR).

QUINTA. DETALLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Universidad de Almería quedará obligada a:

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	6/11

a) Elaborar una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados en el presente Convenio. Dicha memoria contendrá detalle de los gastos vinculados.

b) Implementación y desarrollo de la Universidad de Mayores en El Ejido (elaborar y realizar el programa docente).

c) Fiscalizar y abonar los gastos de personal docente y gastos vinculados a la docencia.

d) La Universidad de Almería será responsable de la contratación de personal docente, así como de todas las obligaciones tributarias relacionadas.

e) Establecer y hacer cumplir las normas académicas y de funcionamiento de la Universidad de Mayores de El Ejido.

f) La Universidad de Almería será la responsable de determinar los contenidos académicos.

2. El Ayuntamiento de El Ejido, quedará obligado a:

a) Facilitar el espacio en el que ubicar el/las aula/s para impartir el Programa Universidad de Mayores en El Ejido. El Aula se ubicará en el inmueble de titularidad municipal denominado Centro de Usos Múltiples Santo Domingo, asiento nº. 853 LIB, referencia catastral 79968-01. El aula a utilizar por la Universidad de Almería será específicamente la denominada Sala de Lectura, ubicada en la planta primera con 58,57 m^2 de superficie.

b) Realizar la aportación económica reflejada en la cláusula tercera del presente Convenio (gastos vinculados al convenio).

c) Otros gastos asumidos directamente por el Ayuntamiento de El Ejido: gastos de mantenimiento de la parte del edificio que se cede gratuitamente a la Universidad de Almería mediante el presente convenio (agua, electricidad, wifi, limpieza, recogida de residuos sólidos, etc.). Se dotará también al aula de un servicio de conserjería en el horario adecuado para cumplir los fines que con su creación se pretenden.

SÉXTA. JUSTIFICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE LOS GASTOS VINCULADOS AL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE MAYORES

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	7/11

La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA deberá presentar una Memoria de actuación lo más detallada posible de la actividad realizada, con indicación de las actuaciones desarrolladas y de los resultados obtenidos, a la cual se acompañarán los documentos acreditativos del gasto que inequívocamente estén relacionados directamente con el objeto del programa, tales como facturas, recibos u otros documentos análogos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la normativa relacionada en vigor.

SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGAS DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 31 de agosto de 2026, renovándose tácitamente por periodos iguales hasta un máximo de CUATRO(4) años, salvo que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido con 3 meses de antelación a la fecha que pretendan desvincularse del mismo.

OCTAVA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Para el seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio, se crea una Comisión Técnica formada, por al menos, por dos representantes de la Universidad de Almería (Vicerrector/a de Cultura y Sociedad y Director/a de Secretariado de la Universidad de Mayores de la Universidad de Mayores), y dos representantes del Ayuntamiento de El Ejido (el Concejal de Educación, Juventud y Participación Ciudadana y el Jefe de la Unidad de Educación, Juventud y Participación Ciudadana).

Esta comisión se reunirá al menos una vez al año, conocerá el grado de ejecución de las actividades y del Convenio, evaluará e introducirá las medidas correctoras de las dificultades o problemas que en su ejecución puedan surgir. Asimismo, resolverá, en su caso, los problemas de interpretación que en el cumplimiento del Convenio puedan presentarse.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones o compromisos asumidos se producirá la resolución inmediata del presente convenio sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a reclamar las indemnizaciones que se pudieran producir a causa de los daños causados con motivo del mismo, cuya cuantía vendrá determinada por la legislación aplicable en cada caso.

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	8/11

DÉCIMA. RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

1.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACION DEL CONVENIO

Las posibles modificaciones del presente convenio que se pudieran producir sólo podrán convenirse por mutuo acuerdo por escrito de ambas partes.

DECIMOSEGUNDA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro.

Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	9/11

citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.

Las partes firmantes no cederán o comunicarán los datos personales en su poder, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio. De la misma forma, los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que la persona interesada actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ual.es.

DECIMOTERCERA. REGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del presente convenio de colaboración queda determinado por sus propias cláusulas aplicándose, no obstante, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que a materia de convenios se refiere y, en particular, el artículo 190 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la prerrogativa municipal para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

DECIMOCUARTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cualquier discrepancia o duda que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someterán a los juzgados y tribunales de El Ejido que sean competentes para su resolución.

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	10/11

Y en prueba de conformidad con cuanto aparece reflejado en este convenio, así lo firman las partes, por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Fdo.- Francisco Góngora Cara Fdo.- José Joaquín Céspedes Lorente

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Gracia María Quero Martín

C?digo Seguro de verificacion:NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==. Permite la verificaci?n de la integridad de una copia de este documento electr?nico en la direcci?n https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electr?nicos de confianza.			
FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-04-08 10:25:19
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	FECHA	2025-04-09 20:07:32
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2025-04-09 14:18:01
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NzExNTExOTM2OTkyMDI1OTAxNzYyNQ==	PÁGINA	11/11